



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 126- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 MAY 2023

VISTOS: El Informe N° 155 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 02 de mayo, el Proveído de fecha 27 de abril de 2023 inserto en el Informe N° 99-2023/GRP-402000-402100 de fecha de 26 de abril de 2023, Informe N° 483-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de abril de 2023, Carta N° 032-2023/CONSULTOR S.O. de fecha 21 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Carta N° 032-2023 / CONSULTOR S.O. de fecha 21 de abril de 2023 el Ing. Roger Jaime Ipanaqué Sernaqué Consultor encargado de la Supervisión y Liquidación de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, comunica al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, que con la Carta N° 026-JSO-SO- 2023 de fecha 13 de abril del 2023, el Arg. Manuel Alexander Cruz Saavedra presenta su renuncia al cargo de Jefe de Supervisión por motivos personales, de la misma manera con la Carta N° 005-2023 / ING. C.L.CH.Z. - I.A. de fecha 13 de abril del 2023, el Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata presenta su renuncia al cargo de Asistente de supervisión por motivos personales, por lo que "se concluye que esta consultoría de la supervisión acepta las cartas de renuncia de los profesionales supervisión (Jefe de Supervisión y Asistente de Supervisión), ya que de acuerdo a la normatividad se cumplen con los 60 días (13/02/2023 hasta 13/04/2023) y presenta los documentos sustentatorios de acuerdo a los TDR de las bases integradas de la Consultoría de la supervisión para el reemplazo de los profesionales de la supervisión (Jefe de Supervisión y Asistente de Supervisión);

Que, mediante el Informe N° 483-2023/GRP-402420 de fecha 25 de abril de 2023 la Sub División de Obras recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente antes del día 29.04.23 aprobando los cambios en el plantel clave de la supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA ", según siguiente detalle:

Jefe de Supervisión	Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata CIP N° 99658
Asistente de Supervisión	Ing. Milagros Rocío More Muñoz CIP N° 121991

Que, con el Informe N°99-2023 / GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección Subregional de Infraestructura recomienda al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, se emita y notifique el acto resolutivo correspondiente respecto al cambio de profesionales según lo requerido por el encargado de la Supervisión;

Que, a través del Proveído de fecha 27 de abril de 2023, inserto en el Informe N°99-2023 / GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de abril de 2023, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba dispone a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para su conocimiento y atención;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, en su artículo 81° literal 2 sobre el Residente de Obra, determina "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. **La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **128** 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

02 MAY 2023

culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución, en el presente caso, se corrobora el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en la norma, razón por la que resulta procedente aceptar la propuesta de cambio de Residente propuesto por la empresa Constructora YERMHI, Contratistas Generales EIRL;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo del Informe N° 483-2023/GRP-402420 de fecha 25 de abril de 2023 y Informe N°99-2023 / GRP-GSRMH-402400 de fecha 26 de abril de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA PROPUESTA DE CAMBIO DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Consultor responsable de la Supervisión y Liquidación de la Obra Ing. Roger Jaime Ipanaqué Sernaqué, quedando establecido según el siguiente detalle:

Jefe de Supervisión	Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata	CIP N° 99658
Asistente de Supervisión	Ing. Milagros Rocío More Muñoz	CIP N° 121991

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a Ing. Roger Jaime Ipanaqué Sernaqué Consultor responsable de la Supervisión y Liquidación de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", en su domicilio sito en Urb. Las Mercedes Mz M, Lote 5 Piura 2do Piso, distrito, provincia y departamento de Piura.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 126-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 02 MAY 2023

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107253
GERENTE SUB REGIONAL